



DECRETO N° 0939

NEUQUÉN, 03 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-10 que tramita la Licitación Pública Internacional para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén y su agregado Expediente OE N° 3584-I-11; y

CONSIDERANDO:

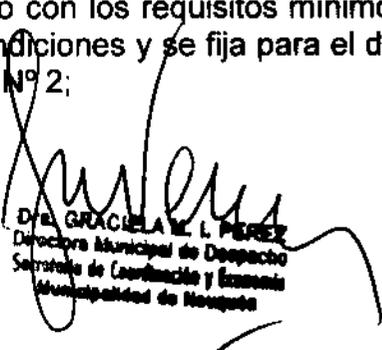
Que por Decreto N° 1058 de fecha 08 de septiembre de 2010 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- para la concesión del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus" y se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2010 estableciendo fechas de venta y apertura de sobres, siendo las mismas prorrogadas por Decretos N°s. 1254/10 y 1257/10;

Que en cumplimiento de la normativa mencionada, el 25 de febrero de 2011 se realizó la apertura de los Sobres N° 1 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 de Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que se presentaron dos oferentes: Indalo S.A. y Vía Bariloche U.T.E conformada por Vía Bariloche S.A y Albus S.R.L.;

Que por Decreto N° 0210 de fecha 14 de febrero de 2011, en función de las previsiones dispuestas en el Marco Regulatorio del Transporte Público -Ordenanza N° 11641- y en el Pliego Licitatorio, se crea la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/10 PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS con dependencia funcional de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación mencionada, emitir informes de evaluación y solicitar la opinión de especialistas intra y/o extra institucionales, cuando las características del caso lo justifiquen por la magnitud, complejidad o especificidad que presenten;

Que en virtud de lo previsto en los Artículos 34º) y 37º) del Pliego de Bases y Condiciones, se emite el Decreto N° 0368/11 mediante el cual se aprueba el Informe de fecha 04 de abril de 2011 de la Comisión de Preadjudicación, por el que se considera que las ofertas presentadas por los oferentes Vía Bariloche U.T.E e Indalo S.A se encuentran en condiciones de continuar con el proceso licitatorio por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 21º) del Pliego de Bases y Condiciones y se fija para el día 20 de abril del año en curso la apertura de los Sobres N° 2;


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Que asimismo, el Artículo 3º) de dicha norma ordena notificar al oferente Vía Bariloche U.T.E. que deberá presentar antes de la apertura del Sobre N° 2, Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar de la empresa Vía Bariloche S.A., emitido por la provincia del Neuquén;

Que por Expediente OE N° 3584-I-11, la oferente INDALO S.A., a través de su apoderado legal, impugna la oferta presentada por Vía Bariloche U.T.E., el Informe de la Comisión de Preadjudicación y el Decreto N° 0368/11 en cuanto aprueba el mismo y selecciona la oferta impugnada para continuar el proceso licitatorio;

Que mediante nota de fecha 18 de abril de 2011, la Comisión de Preadjudicación informa a la Unidad de Control de Servicios Concesionados sobre la necesidad de analizar detenida y detalladamente la impugnación presentada y requerir, eventualmente, opinión al respecto a organismos especializados del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de la entidad de los argumentos de la referida presentación, que afectan el interés público protegido en el proceso licitatorio en función de la importancia de la concesión, por su envergadura, duración, demanda a satisfacer y expectativa de mejora del servicio;

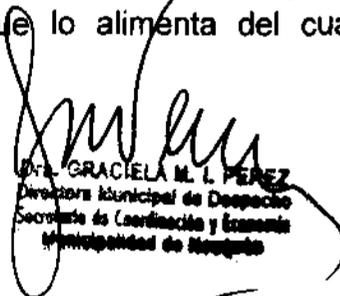
Que agrega que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 43º) del Pliego de Bases y Condiciones, considera conveniente suspender el proceso licitatorio hasta tanto se responda a las impugnaciones referidas, y se requiera a la empresa impugnada el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º) del Decreto N° 0368/11, que debería ser satisfecho con anterioridad a la apertura del Sobre N° 2;

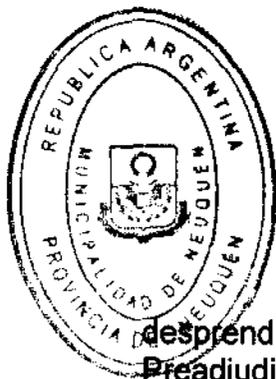
Que en función de ello, por Decreto N° 0423/11 se suspende la apertura de los Sobres N° 2 hasta el 28 de abril de 2011;

Que a fs. R1979/1980 la Comisión de Preadjudicación rechaza las impugnaciones citadas en virtud de los argumentos que allí se esgrimen;

Que con fecha 28 de abril del año en curso se efectúa la apertura de los Sobres N° 2 mediante el Acta de Apertura pertinente -fs. R1982/R1983-, de la cual surge que la empresa INDALO S.A. cotiza oferta básica y oferta alternativa referidas al grupo único; y Vía Bariloche U.T.E cotiza oferta básica por el grupo único;

Que la Comisión de Preadjudicación, en fecha 27 de junio de 2011, produce el informe correspondiente del cual se destaca que: se realizó un estudio general de las ofertas y se advirtió que cumplían con el pliego. Luego se las analizó en detalle en su aspecto económico y técnico, tal cual fueron presentadas por los oferentes y en consecuencia se elaboraron tres planillas de análisis; posteriormente, se advirtió que existían errores materiales en las ofertas, las cuales fueron corregidas, y en tal sentido se elaboraron tres planillas más denominadas: "ofertas corregidas". Posteriormente, se hizo un estudio de las ofertas en relación al pliego y a la normativa que lo alimenta del cual se


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



desprendieron tres planillas con las modificaciones realizadas por la Comisión de Preadjudicación en virtud de dicha normativa y del criterio técnico de quienes la conforman, cuyo resultado se encuentra individualizado con el título: Ofertas corregidas y modificadas. Asimismo, se calificaron las ofertas de conformidad al Anexo X del Pliego;

Que del pormenorizado estudio, la Comisión de Preadjudicación recomienda la aprobación de la Oferta Alternativa de Indalo S.A. en virtud de los argumentos expuestos en dicho informe;

Que asimismo, la Comisión de Preadjudicación sugiere correcciones y modificaciones;

Que atento el carácter inalterable de las propuestas, en el procedimiento licitatorio se podrán adecuar aquellas correcciones que no desnaturalicen la oferta presentada;

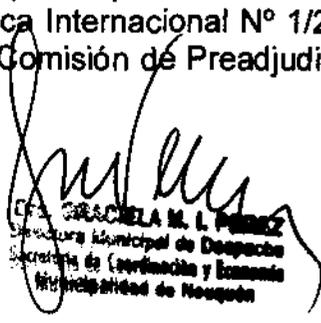
Que mediante Informe N° 209/11, la Contaduría Municipal realiza una serie de consideraciones respecto del procedimiento licitatorio;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo;

Que el área jurídica -Dictamen N 356/11- manifiesta que, habiendo intervenido oportunamente la Dirección de Administración y Control Legal de la Dirección Municipal de Transporte y la Contaduría Municipal, emitiendo cada una de ellas informes pormenorizados sobre los pasos llevados a cabo durante el proceso licitatorio, no tiene objeciones al respecto, recomendando que al momento de adjudicar se tengan en cuenta las consideraciones realizadas por el área contable;

Que el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11844 aprueba la cuantificación de la metodología de costos del sistema, estableciendo que la misma es estimativa, razón por la cual todos los parámetros numéricos y económicos expresados en el Anexo III de la norma de referencia deberán ser adecuados y/o actualizados por el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a la oferta preadjudicada, con el acto de adjudicación y previo a la suscripción del contrato respectivo;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados emite informe para conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, mediante el cual aclara cada una de las recomendaciones de la Auditoría Contable, sugiriendo se remita el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 a la empresa Indalo S.A., de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación actuante;


Graciela M. L. Pérez
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud del Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de marras, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá aprobar por decreto lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y remitir al Concejo Deliberante las actuaciones para su adjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Informe de fecha 27 de junio de 2011 de la Comisión ----- de Preadjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, que obra de fs. 2680 a 2740 del Expediente OE N° 6430-M-10 y su agregado Expediente OE N° 3584-I-11.-

Artículo 2º) PREADJUDICAR la Licitación Pública Internacional N° 1/2010 para la ----- Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus a la Empresa INDALO S.A. en relación a su oferta alternativa obrante de fs. R2211 a R2553 del Expediente OE N° 6430-M-10 y su agregado Expediente OE N° 3584-I-11; de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación en el Informe aprobado en el Artículo 1º) del presente, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-

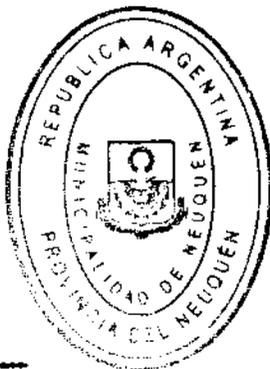
Artículo 4º) REMITIR al Concejo Deliberante el Expediente OE N° 6430-M-10 y su ----- agregado Expediente OE N° 3584-I-11, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 41º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 1/2010.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

